



**JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
JERICÓ – ANTIOQUIA**

Dos (2) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
Demandante	CONFIAR COOPERATIVA FINANCIERA
Demandado	MANUEL ANTONIO DIAZ MENDEZ
Radicado N ^o	05 368 40 89 001-2021-00026
Asunto	DECRETA EMBARGO SALARIOS
A.I.C. N ^o	2021-273

En escrito que antecede la apoderada de la entidad demandante, dentro del presente proceso EJECUTIVO, solicita del Despacho se decrete el embargo y retención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario y prestaciones sociales que devengan el ejecutado como empleado de la SOCIEDAD REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA -RINCCO-

Siendo procedente lo solicitado por el demandante, a la luz de los artículo 593 numeral 9^o del CGP, y el artículo 155 del Código Sustantivo del Trabajo, se decretará el embargo solicitado, aclarando que en otro proceso similar se decretó el embargo y retención del 50% del salario y prestaciones sociales del señor MANUEL ANTONIO DIAZ MENDEZ, y para tal efecto se dispone oficiar al pagador de la SOCIEDAD REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA -RINCCO- a efectos de que proceda a inscribir el embargo realizar los descuentos y consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Promiscuo Municipal de Jericó Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO: DECRETA el embargo y retención del CINCUENTA POR CIENTO (50%) del salario y prestaciones sociales que devenga el señor MANUEL ARTURO DIAZ MENDEZ, portador de la cédula 1038434753 en calidad de empleado al servicio de la SOCIEDAD REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA -RINCCO-

SEGUNDO: Por secretaría librese el correspondiente oficio al pagador de la SOCIEDAD REFORESTADORA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DE COLOMBIA -RINCCO- en los términos del numeral 9^o del artículo 593 del C.G.P. a efectos de que proceda a inscribir el embargo realizar los descuentos y consignarlos en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBERTO AURELIO CHICA BEDOYA

J U E Z

Palacio de Justicia Cra 4^a - N^o 6-12 sector La Terraza piso 2

Email: jmpaljericomed@cendoj.ramajudicial.gov.co

Tel: 8523654